

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2021-00177
DEMANDANTE	EDGARDO EDUARDO DEFORD PEÑA
DEMANDADO	AURELIO COBAS MARTINEZ
FECHA	MAYO 18 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que nos correspondió por reparto y está pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede podemos observar que el señor EDGARDO EDUARDO DEFORD PEÑA actuando a través de apoderado judicial Dr. DAGER FABIAN AGUILAR BARRIOS, presentó demanda Ejecutiva singular contra AURELIO COBAS MARTINEZ por la suma correspondiente a:

- CAPITAL LETRA DE CAMBIO DE FECHA 7 DE OCTUBRE 2018: CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) más los intereses remuneratorios y moratorios

El título reúne los requisitos prescritos en el artículo 422 del CGP por cuanto contiene una obligación clara, expresa y exigible, por lo que este Juzgado,

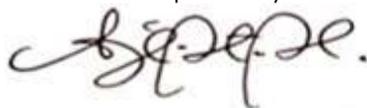
#### RESUELVE

1. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor del señor EDGARDO EDUARDO DEFORD PEÑA, quien presentó demanda Ejecutiva singular contra AURELIO COBAS MARTINEZ por la suma correspondiente a:
  - CAPITAL LETRA DE CAMBIO DE FECHA 7 DE OCTUBRE 2018: CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) más los intereses remuneratorios y moratorios

Desde el día que se hizo la deuda exigible hasta que se realice el pago total de la misma, más las costas del proceso, todo lo cual deberá pagar el demandado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este Auto tal como lo dispone el Art. 431 CGP.

2. Notifíquese este auto personalmente al demandado conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, y hágase saber que el traslado es por el término de diez(10) días.-
3. Reconózcase al Dr. DAGER FABIAN AGUILAR, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido de conformidad al artículo 74 del CGP.

Notifíquese y cúmplase



La juez,

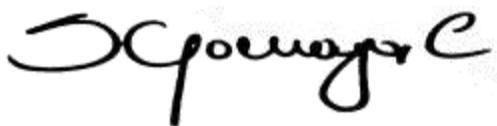
ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADO ELECTRONICO No. **038**

SOLEDAD, **MAYO 19 DE 2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO